

Guayaquil, Enero 31 del 2014

Señores,
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PENTASOL S.A.
CIUDAD.-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

1.- RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS
PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O POLÍTICAS CONTABLES

Las Compañías en el Ecuador están reguladas por distintos entes de control como lo son El Servicio de Rentas Internas y La Superintendencia de Compañías, y normadas contablemente por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador. Las disposiciones técnicas que emiten estas instituciones no coinciden en todos sus aspectos, las que hacen que tengan una primacía las Normas y Leyes emitidas por el Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, en ese orden, resolviéndose la aplicación de las políticas contables normadas por la Federación Nacional de Contadores. Este comportamiento origina desviaciones en la aplicación de las normas contables establecidas en el Ecuador, y desde 1999 las (NIC) principalmente en lo relacionado con determinados registros y contabilización como son las diferencias en cambios y gastos diferidos.

Las Normas exigen que los registros contables se preparen en Dólares a partir del primero Abril del 2000, de acuerdo con los Principios Contables del Ecuador y las disposiciones emanadas por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, (SRI) que son utilizadas en la preparación de los estados financieros.

ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN DÓLARES AMERICANOS

Como es de conocimiento general y por efectos de la inflación que sufrió el país, al final del ejercicio de 1999 y que se reinició en el año 2000, el dólar se acogió como nueva valoración monetaria en el Ecuador, esto es al Dólar Norteamericano, los entes de control implementaron se adopte como Norma de Valoración la moneda del dólar Norteamericano.

En base a lo anteriormente expuesto la Compañía, se acogió a la mencionada Ley y también se sujeta al Reglamento de Facturación, y hoy en día a una nueva Ley Económica de Equidad Tributaria cuyas aplicaciones se reflejan en algunos Estados Financieros Básicos como, el Estado de Evaluación del Patrimonio, Flujo de efectivo y la correspondientes Notas así como la del Activo Fijo.

ADAPTACIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Con fecha 4 de Septiembre del 2008, mediante Registro Oficial No 348 se publicó la siguiente resolución No 08 Q ICI - 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las "IIF 5" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.

Mediante resolución No 08 Q DSC de la Superintendencia de Compañías se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

La convergencia de los Estados Financieros a las normativas internacionales de información financiera, busca homogeneizar los balances de las empresas con la normativa local.


DIANA PAOLA GUAYAQUIL CEDEÑO
C.I. 0932924642
CONTADOR